

# Puntos clave del Régimen Simplificado de Confianza de Personas Físicas

(Resico)

**Ing. María Eugenia Ramos  
Jacobo**

Administradora Central de Operación de Padrones del SAT.

27 de enero de 2022

**TAXES**

# FI\$CALIZADOS

Entre los negocios y los impuestos

[www.concanaco.com.mx](http://www.concanaco.com.mx)

“Detrás de una gran empresa existe una política de cumplimiento”



## **Administradora Central de Operación de Padrones del SAT.**

Es ingeniera química por la Universidad de Autónoma de Coahuila, maestra en Ciencias en Ingeniería Química por el Instituto Tecnológico de Celaya y Especialista en Química Aplicada, con enfoque en Procesos de Transformación de Plásticos por el Centro de Investigación en Química Aplicada (CIQA).

Cuenta con experiencia laboral en el sector público y privado; como lo es en el Centro de Investigación en Química Aplicada (CIQA) desempeñándose como Técnica de investigación en el área de Investigación y Desarrollo en el departamento de procesado de plásticos; en PEMEX Cogeneración y Servicios desarrollándose como Analista de Flexibilidad y Confiabilidad Operativa y Supervisión de Proyectos de cogeneración, colaboró en ELECTRIZ como desarrolladora de proyectos de plantas de cogeneración y consultora del Mercado Eléctrico Mayorista, dentro de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Directora Técnica dentro de la misma área.

En el Servicio de Administración Tributaria (SAT) se ha desempeñado como Administradora de Operación de Padrones “4” enfocado al padrón de Importadores y Exportadores. Actualmente se desempeña como Administradora Central de Operación de Padrones de la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria.

**Ing. María Eugenia  
Ramos Jacobo**

# RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

Personas Físicas



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**2022** Ricardo Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



## Contenido

1. ¿Qué es el Régimen Simplificado de Confianza?
2. ¿Quiénes pueden tributar en el Régimen Simplificado de Confianza?
3. Convivencia del Régimen Simplificado de Confianza
4. Beneficios de tributar en el Régimen Simplificado de Confianza
5. Obligaciones del Régimen Simplificado de Confianza
6. Requisitos para tributar en el Régimen Simplificado de Confianza
7. ¿Quiénes NO pueden tributar en el Régimen Simplificado de Confianza?
8. Inscripción y actualización al Régimen Simplificado de Confianza.
9. Minisitio

2022



# ¿Qué es el Régimen Simplificado de Confianza para personas físicas?



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



## ¿Qué es?

El Régimen Simplificado de Confianza es una **simplificación administrativa** para que el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) se realice de forma sencilla, rápida y eficaz, con tasas de ISR reducidas.

1

## Objetivo

La reducción de las tasas de este impuesto para que las **personas que tengan menores ingresos, paguen menos.**

2



Este material es propiedad de  
Todos los servicios que ofrece el SAT s



# ¿Quiénes pueden tributar en el Régimen Simplificado de Confianza?



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



## Personas Físicas

Ingresos de hasta 3 millones 500 mil pesos al año y cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

## Actividades

Empresariales, profesionales, agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras o bien que otorguen el uso o goce temporal de bienes.

## Ejemplos

Talleres mecánicos, imprentas, cafeterías, restaurantes, cocinas económicas, cantinas, tiendas de abarrotes, ferreterías, personas independientes que presten servicios de abogacía, contaduría, o renten departamentos, locales comerciales, así como ganaderos, pesqueros, entre otros más.

Además pueden tener ingresos por **sueldos y salarios**, así como por **intereses** siempre que la totalidad de sus ingresos y en su conjunto no excedan la cantidad de 3 millones 500 mil pesos al año.

**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

# Convivencia del Régimen Simplificado de Confianza



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



## Regímenes fiscales para personas físicas en 2022

**Artículo 113-E  
de la LISR**

C  
O  
N  
V  
I  
V  
E  
N  
C  
I  
A

Régimen	
Sueldos y Salarios	✓
Ingresos por Intereses	✓
Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	✗
Incorporación Fiscal**	✗
Arrendamiento	✗
Actividades Empresariales con Ingresos a través de Plataformas Tecnológicas	✗
De los demás Ingresos	✗
Ingresos por Dividendos (Socios y Accionistas)	✗
Ingresos por Obtención de Premios	✗

\*\*El RIF permanece para aquellos contribuyentes que presenten su **aviso de opción** para continuar en el mismo a más tardar el 31 de enero de 2022 y podrán continuar en el mismo régimen hasta concluir su decimo año de tributación.



# Beneficios de tributar en el Régimen Simplificado de Confianza



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Tabla mensual

Ingresos	Tasa aplicable
Hasta 25,000.00	1.00%
Hasta 50,000.00	1.10%
Hasta 83,333.33	1.50%
Hasta 208,333.33	2.00%
Hasta 3,500,000.00	2.50%

Tabla anual

Ingresos	Tasa aplicable
Hasta 300,000.00	1.00%
Hasta 600,000.00	1.10%
Hasta 1,000,000.00	1.50%
Hasta 2,500,000.00	2.00%
Hasta 3,500,000.00	2.50%

1. Tasas mínimas sobre ingresos efectivamente facturados y cobrados.



2. No presentar declaraciones informativas de operaciones con terceros (DIOT).



3. No presentar contabilidad electrónica.



4. Cumplir instantáneamente con sus obligaciones fiscales, ya que contarán con declaraciones pre llenadas con pago ágil.





# Beneficios de tributar en el Régimen Simplificado de Confianza



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



## Actividades del Sector Primario

- o Si los ingresos efectivamente cobrados en el ejercicio **no exceden** de novecientos mil pesos, **no pagarán el Impuesto Sobre la Renta.**
- o En caso de superar el monto de novecientos mil pesos, **deberán pagar** el impuesto **como Régimen Simplificado de Confianza.**

*Se considera que los contribuyentes se dedican **exclusivamente** a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras cuando el **total de sus ingresos representan el 100%** por estas actividades.*

SAT

Este material es propiedad de  
Todos los servicios que ofrece el SAT s



Ricardo Flores  
2022 Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

# Obligaciones del Régimen Simplificado de Confianza



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



## Impuesto Sobre la Renta

Para el pago mensual y anual se considera el total de los ingresos efectivamente percibidos **sin incluir IVA y sin aplicar deducción alguna**, aplicando la tasa que corresponda.

## Impuesto al Valor Agregado

Se paga sobre el valor de los actos o actividades establecidos en la Ley del IVA, mediante la presentación de la declaración **“IVA simplificado de confianza”**.

## Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios

Se realiza el pago de acuerdo a la **tasa o cuota aplicable** dependiendo del producto que se venda o servicios que se presten y se encuentren gravados con este impuesto.



Este material es propiedad de  
Todos los servicios que ofrece el SAT s



# Retención a cuenta del pago de ISR



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



PF



PF que realicen actividades empresariales, profesionales u otorguen el uso o goce temporal de bienes a **Personas morales.**

**Retención del 1.25%**

Esta retención se considera a cuenta del pago de ISR tanto mensual como anual.

PM



PM que realicen operaciones con PF, deberá aplicar retención **sin considerar IVA.**

**SAT**



# Requisitos para tributar en el Régimen Simplificado de Confianza



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Este material es propiedad del SAT.  
Estar inscrito y activo en el RFC.



Contar con e.firma y buzón tributario activo.



Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



No encontrarse en el listado de contribuyentes publicados como definitivos por operaciones inexistentes.



**Al no cumplirlos, se realizará la actualización por autoridad al régimen que corresponda.**

*En el caso de la e.firma y el buzón tributario los contribuyentes tienen hasta el 30 de junio de 2022 para cumplir con estos requisitos.*



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de  
Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

# ¿Quiénes NO pueden tributar en el Régimen Simplificado de Confianza?



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Este material es propiedad del SAT.

**1** Sean **socios, accionistas o integrantes de personas morales** o cuando sean partes relacionadas.

**2** Sean **residentes en el extranjero** que tengan uno o varios establecimientos permanentes en el país.

**3** Los **honorarios** a miembros de consejos directivos, de vigilancia o bien, a personas que presten servicios preponderantemente a un prestatario y los que perciban de personas morales o personas físicas con actividades empresariales.

**4** Contribuyentes que apliquen **otros beneficios o estímulos fiscales de ISR**, por ejemplo, aquellos que por decreto reciben estímulos fiscales de la región fronteriza norte y sur



Este material es propiedad de

Todos los servicios que ofrece el SAT s



**2022** Ricardo Flores  
Año de Magón

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**SAT**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

# Inscripción y actualización al Régimen Simplificado de Confianza



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



1

Realiza la **preinscripción al RFC en el portal del SAT** y acude con cita previa a una oficina del SAT para concluir tu trámite de inscripción.



2

Realiza la **actualización al Régimen Simplificado de Confianza**



3

Si te encuentras inscrito en el RFC, **consulta** tu Constancia de Situación Fiscal para verificar en que régimen te encuentras inscrito.



4

En el caso de que te encuentren en el Régimen de Arrendamiento o Actividades Empresariales y Profesionales, puedes presentar tu **aviso para tributar en el Régimen Simplificado de Confianza** en cualquier momento de año.

Para mayor información ponemos a disposición los siguientes videos tutoriales en:

<https://www.youtube.com/watch?v=O2TNIQYufN0>

<https://www.youtube.com/watch?v=nEAEBQQ1O4&feature=youtu.be>

De igual forma puedes visitar el Minisitio que se encuentra en el portal del SAT o en la siguiente ruta:

<http://omawww.sat.gob.mx/RegimenSimplificadodeConfianza/Paginas/index.html>



**2022 Flores**  
Año de Magón

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



# Minisitio

---



# Minisitio



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



En el **minisitio del Régimen Simplificado de Confianza** se pone a disposición información acerca del **Régimen Simplificado de Confianza tanto para personas físicas como morales**, así como tutoriales y preguntas frecuentes que pueden ayudarte para cumplir de forma más fácil.



Ingresa a **sat.gob.mx / Novedades / Régimen Simplificado de Confianza**

O bien, a través de la siguiente liga:

<http://omawww.sat.gob.mx/RegimenSimplificadodeConfianza/Paginas/index.html>

**SAT**

Este material es propiedad de los servicios que ofrece el SAT



**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Este material es propiedad del SAT.

## Si actualmente tributo en RIF, ¿puedo continuar en el mismo régimen hasta concluir los diez años de tributación?

Sí, siempre y cuando presentes tu aviso para permanecer en dicho régimen, a más tardar el 31 de enero de 2022 a través del Portal del Servicio de Administración Tributaria, en el apartado "Trámites del RFC". En caso contrario, la autoridad realizará la actualización correspondiente en el Registro Federal de Contribuyentes a efecto de que dichos contribuyentes tributen de conformidad al Régimen Simplificado de Confianza.

**Fundamento legal:** Artículo Segundo, fracción IX, segundo párrafo, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta.



## ¿El tiempo de tributación en el Régimen Simplificado de Confianza para Personas Físicas será indefinido o por un tiempo determinado como en el RIF?

Es indefinido mientras se cumplan con las obligaciones fiscales y los requisitos establecidos en el Régimen Simplificado de Confianza.

No obstante, una vez que se deje de tributar en el Régimen Simplificado de Confianza ya sea por sobrepasar el monto máximo permitido o por incumplimiento en las obligaciones, se tributará conforme al régimen que corresponda y depende de las actividades económicas que se realicen.

Cabe señalar, que podrá tributarse nuevamente en el Régimen Simplificado de Confianza únicamente cuando se haya sobrepasado el monto de ingreso máximo de tres millones 500 mil pesos, una vez que se cumpla con los requisitos y obligaciones sujetas el régimen.

**Fundamento legal:** Sección IV, Capítulo II, del Título de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

# Preguntas Frecuentes



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Este material es propiedad del SAT.

**Los contribuyentes que opten por seguir en el RIF por los años que le queden de tributación, ¿podrán pasar a Régimen Simplificado de Confianza cuando se acaben sus diez años de tributación en el RIF?**

Sí, siempre que cumplan con los requisitos para tributar en el Régimen Simplificado de Confianza y presenten su aviso correspondiente en el Portal [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx) en el apartado Trámites del RFC.

**Fundamento legal:** Artículo 113-E de la Ley del Impuesto sobre la Renta.



**Rento un local comercial y tributo en el Régimen de Arrendamiento, ¿puedo tributar en el Régimen Simplificado de Confianza en 2022?**

Sí, siempre que cumpla con todos los requisitos y presente el aviso de actualización al RFC para tributar en este régimen en el Portal [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx) en el apartado "Trámites del RFC".

**Fundamento legal:** Artículo 113-E, primer párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta y Resolución Miscelánea Fiscal.



Este material es propiedad de SAT.  
Todos los servicios que ofrece el SAT son gratuitos.



# Preguntas Frecuentes



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Este material es propiedad del SAT.

**Las personas dedicadas al sector primario que opten por tributar en el Régimen Simplificado de Confianza, ¿ya no podrán recibir estímulos o beneficios federales, estatales o municipales?**

Si podrán recibirlos, dado que este régimen no limita de ninguna manera los apoyos gubernamentales económicos que reciben los contribuyentes del sector primario (presupuestales no fiscales) dado que su naturaleza jurídica no es tributaria, los cuales no se computaran para el monto máximo de tres millones 500 mil pesos para tributar en el Régimen Simplificado de Confianza.

**Fundamento legal:** Artículo 113-I de la Ley del Impuesto sobre la Renta



Este material es propiedad de  
Todos los servicios que ofrece el SAT s



**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

# Contribuyentes actualizados en el Régimen Simplificado de Confianza PF



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Este material es propiedad del SAT.



Se han actualizado **1,356,056** contribuyentes del Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras y **66,258 contribuyentes** del Régimen de Incorporación Fiscal al Régimen Simplificado de Confianza para personas físicas.

Este material es propiedad del SAT.

Todos los servicios que ofrece el SAT son gratuitos.

Han presentado el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones, para optar por el Régimen Simplificado de Confianza **5,018** contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal, **34,567** contribuyentes de Arrendamiento y **82,305** contribuyentes del Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales.



Este material es propiedad de

Todos los servicios que ofrece el SAT s



# Consúltanos



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Este material es propiedad del SAT.  
Todos los servicios que ofrece el SAT son gratuitos.



sat.gob.mx



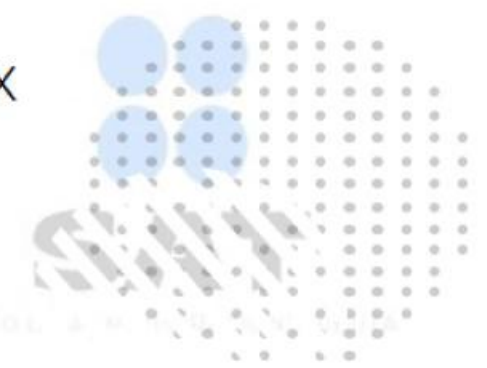
general.serviciosalcontribuyente@sat.gob.mx



+ 52 55 627 22 728



SAT MX



Este material es propiedad del SAT.  
Todos los servicios que ofrece el SAT son gratuitos.



Este material es propiedad de  
Todos los servicios que ofrece el SAT s



**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

# RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**2022** *Ricardo Flores*  
*Año de Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA